

FACSA DE IMPRINTA.

La impresión de la copia de algunos documentos...

OTRA ALVIERTE LA IMPRINTA

Esta impresión de algunos documentos...

COMPENDIO HISTORICO

DEL

CONCILIO III MEXI CANO,

O

INDICES DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN
LOS TRES TOMOS DE LA COLECCION DEL CONCILIO.

INDICE DEL TOMO I.

En la fj. 1 antes del foliage están apuntados algunos papeles de este tomo que se tuvieron presentes para el Concilio Quarto segun la letra, y lo observado despues.

- Decreto latino para la convocacion de 1º de Febo. de 18.
(1). Convocatoria al Dean y Cabildo de México latina de 30

- de Marzo de 1584. 2.
- Su notificacion latina de 10 de Abril del mismo año allí bta.
- Edicto Gral. leído en los Monasterios de Santo Dom^o, San Francisco, San Agustin y Jesuitas de 30 de Marzo de 1584. 3.
- Edictos convocatorios latinos á algunas Iglesias, sus Cabildos y Obispados desde el año de 84. 5.
- Carta del Obispo de Chiapa (2) de 23 de Dbre. de 85 al Arzobispo, en que por no poder llegar al 6 de Enero sigte., término prefixo, consiente en que empieze el Concilio con los Señores Obispos que hubiere. 12.
- Carta del mismo de 12 de Enero de 1.585. en que avisa no puede ya venir, porque á una jornada de Oaxaca cayó la mula y le quebró una pierna, y que nombrará en su lugar un Religioso Dominicó. 13.
- Prosiguen los Edictos convocatorios latinos. 14.
- Carta de 16 de Mayo de 158. (3) en que el Tesorero de Yucatan se escusa por único de su Cabildo de venir á el Concilio, y que nombrará por esto Procurador. 27.
- Prosiguen los Edictos convocatorios latinos á las Iglesias &. 28.
- Carta del Obispo de Comayagua (4) en que se escusa por que va á España. 37.
- Edictos &. para la Iglesia &. de Oaxaca. 33.
- Carta de 9 de Dbre. de 1.584 en que el Obispo de Guatemala pide prorrogacion dl. Concilio al 20 de Enero sigte. por los motivos que expresa. 42.
- Decreto prorrogatorio á este término allí bta, 44.
- Edicto latino de esta prorrogacion. 44.
- Cartas de los Sres. Obispos y otros al Sor. Arzobpo. 45.
- Nombramiento de Ministros para el Concilio por solo el Sor. Arzobispo Presidente. 59.
- Instruccion del Sor. Presidente firmada y autorizada, y sellada con tha. de 2. de Enero de 1.585 para todos los Ministros nombrados, sus obligaciones, Asientos & (5). 60.
- Nota. Observase en lo mas en el Concilio Quarto (6).
- Edicto convocatorio para la procesion de Santo Dom^o á

- San Agustin con que se habia de empezár el Concilio el 20 del mismo mes y año, y su publicacion á modo de bando solemne. 63.
- Edicto dl. Sor. Presidente de 20 dl. mismo Enero exhortatorio á los Asistentes dl. Concilio, é invitatorio á los que quisiesen ocurrir por algun negocio. 65.
- Nota. Allí fs. 66. se anuncia que las Congregaciones Conciliares han de ser en las Casas Rs. de S. M. (Palacio Virreynal) (7).
- El mismo Edicto en latin. 67.
- Declaracion dl. Sor. Presidente el mismo dia 20, antes de la Procesion Conciliar, de que assiste al Concilio como Legado de S. Magd. y en su Real Nombre (era Virrey) (8), y juntamente como Metropolitano y Presidente de él, de la que pidió testimonio. 69.
- Testimonio de lo dho. por el Secretario de la Audiencia, y por él consta se hizo esta declaracion aqlla, mañana en el Palacio Real. 70.
- Auto del Concilio en 26 del mismo Enero para que los Consultores ordenen, como allí se expresa, una Cartilla y dos Catechismos, menor y mayor; para la uniforme instruccion del Público (9). 71.
- Razón de no haber tenido efecto, por haber compuesto los dos Catechismos el Padre Dor. Juan de la Plaza, Jesuita y Consultor Teologo; y haberse aprobado (10). 72.
- Nombramientos de Diputados de las Iglesias de Guatemala, Puebla y Oaxaca para asistir al Concilio y su presenton. 72.
- Poder del Obispo de Chiapa á un Dominicó de México para asistir por él al Concilio. 85.
- Poder del primer Obispo de Manila (11) al Canónigo Diego Caballero para asistir por él al Concilio. 86.
- Poder del Cabildo de Cuadalaxara al Arcediano, y un Canónigo de México para lo mismo al Concilio. 87.
- Nombramiento y Poder de esta Ciudad á dos Regidores para su asistencia al Concilio, y presentacion en él. 88.
- Lo mismo la de la Puebla. 92.

- El mismo la de Valladolid. 93.
- Peticion del Fiscal del Concilio (12), para que se publique en todos los Obispados de la Provincia el mismo Edicto, que en 20 de Enero se leyó en S. Agustin al principiar el Concilio, su proveido y testimonio de dho. Edicto. 94.
- Otro pedimento del mismo Fiscal, para que se imprima Manual para la administracion de Sacramentos (13), y se impidan los Corrillos en las Iglesias (14). 98.
- Presentacion de los Cabildos para que no se contradiga por los Provisores lo determinado en ellos sin asistencia del Prelado. 100.
- Presentacion del Cabildo de México para que se le cite al Concilio quando se hubiere de tratar algo que la pertenezca, ó se le dé traslado de ella. 101.
- Otra dl. mismo acusando de varios abusos á los Curas de su Iglesia, y su proveido. 102.
- Otra de los Diputados dl. de Puebla y Guadaluaxara para que se citen, y se les dé traslado de lo que les pertenezca. 104.
- Presentacion de la Ciudad de México, para que se determine el negocio entre Clérigos y Regulares sobre Curatos (15). 106.
- Otra de la misma sobre la Provision de Curatos (16). 107.
- Otra de la misma sobre la perpetuidad de los dotes de Jesus Maria (17). 109.
- Otra de la misma para que no se agreguen á la Universidad (18) las Rentas del Colegio de San Juan de Letran (19) destinadas á la crianza de Huerfanos. 111.
- Otra de la misma en que pide, que para que se verifique la libertad requerida en las Monjas para su profesion por el Tridentino, pide se saque dl. Convto. y ponga en casa particular la Profesante. 113.
- A su reverso el Decreto—Que se proveerá lo conveniente.
- Otra de la misma sobre lo propio once dias desps. en 30 de Agosto. de 1585, en que insiste la Ciudad en lo mismo, y que el exámen se haga por el Obispo aun en las que hubieren de entrar en Monasterios sugetos á Religiosos, y que para ello se suplique por el Concilio al Papa del Breve de S. Pio V. por

- las razones que se apuntan. 114.
- Y fos. 115 buelta, está el Decreto—que se oye y proveerá lo que convenga; y luego “En dho. dia (30 de Agosto) se mandó apuntar para escribir á S. S. como la Ciudad lo pide por esta peticion, y por otra antes no tan clara (20).”
- Otra de la misma en que se queja agriamente de un Estatuto de la Orn. de San Francisco para esta Provincia de Nueva España, en que se manda, que á mas dl. exámen, y otras diligencias hayan de tener 22 años los criollos, que se admitan en ella; y pide al Concilio informe al Papa y al Rey, de esta iniquidad, pa. que se revoque.
- Condescendió el Concilio segun la nota á la lta. en 14 de Septiembre, en que se presentó.
- Escrito de Pedro Tomás (Promovedor de la fundacion del Convento de Jesus Maria) (21) quejándose al Concilio de la variacion hecha en este Monasterio contra su fundacion, é intencion dl. Rey, cuya Cédula presenta (22).
- Su presentacion en 20 de Julio; y proveido de que se veré el 23.
- Real Cédula presentada (23).
- Escrito dado en 21 de Marzo en plena Congregacion del Concilio por Francisco de Olivares, quien confesando su delito de jugador, expone los daños graves y consecuencias de este vicio, que va perdiendo el Reyno. Pide se prohiba con censuras, y se quite el Estanco de Naypes, que ya habia Decreto en dho. dia de que se escriba sobre esto al Rey y al Consejo, y razon de haberse egecutado en 16 de Octubre del mismo año de 85.
- Escrito de Diego Ximénez de San Roman denunciando las Escrituras de Arras y Dotes supuestas (24), que se usan, y sus consecuencias.
- Y allí buelta su decreto—se oye.
- Otro del mismo, exponiendo el abuso de publicar Indulgencias, sin con permiso de los Prelados y Provisores, y pidiendo remedio (25).
- Su presentacion en 20 de Septiembre, y decreto, que ocurra

á S. S. I. con esta peticion, quien provea en esta ciudad, lo que convenga. allí bta.

Escrito de Diego de Muños, que fabricò una Iglesia á S. Antonio en México, pidiendo se haga festivo el dia del Santo. 124.

Su presentacion en 10 de Octe.; y Decreto: No há lugar (26).

Escrito de diversos vecinos de México en que piden, que quando sus hijas Monjas estén enfermas puedan entrar sus Madres á visitarlas, y, siendo graves las enfermedades, puedan sacarlas á sus casas para curarlas, como se ha hecho con algunas, aunque raras veces; y pa. qe. las Abadesas no les quiten los regalos, que les hacen. 125.

Su presentacion en 30 de Mzo.; y decretó: Que se oye.

Escrito de Pedro Velasquez, preso en la carcel pública (27), para que el Concilio mande al Comisario Gral. de San Francisco le entregue una piedra comerina, que tomó el Guardian de Tlaxumilco en la nueva Galicia, á quien en una enfermedad grave entregó en guarda el suplicante. 126.

No tiene presentacion, ni proveido.

Escrito de Pedro Rodríguez, Veedor del Arte de Pintura, en qe. refiere, qe. despues de la Publicacion dl. Tridentino, el Virrey D. Luis de Velasco le nombró, y á Pedro de Róbles su compañero, para visitar las Pinturas é Imágenes hechas y que se hiciesen, para que no se permita el uso de las indecentes y ridículas, para lo que fué nombrado tambien Fr. Bartolomé de Ledesma (ya Obpo. de Oaxaca), y que no habiendo bastado las providencias tomadas entónces; pide ahora nuevas, y el que no se vendan sin ser examinadas, y solo en las Iglesias; que en las Camas no se hagan, ni pinten Angs.; ni en las escaleras y rincones Cruces, Imágenes de San Antonio; ni en los Retablos sátiros, ni animales, para impedir allí indecencias, por que no estorbándolas, se siguen mayores (28). 127.

La presentacion y decreto en 7 de Agto. parece el de la foxa blanca despues dl. fol. 128 que es un borrador inserto allí por descuido; y el decreto es: estar proveido lo conven---

te. (29).

Denuncia sin firma de venderse con engaño è indecencia Imágenes de caña y masa de maiz (30). 129.

Su presentacion, y decreto el mismo, que el antecedente en 9 de Agosto.

Escrito de Tomás de Espíndola, para qe. se mande con grandes penas se venda contado el cacao, para impedir los fraudes y culpas &. 130.

Su presentacion, y decreto: se oye en 27 de Julio. allí bta.

Escrito del Br. Bartolomé Diaz de Piza por el Cléro todo, para qe. los expulsos de los Religiones no usen de hábito Clerical. 131.

Su presentacion en 15 de Julio, y decreto primero: se verá; y despues: No ha lugar.

Otro del mismo, tambien por el Cléro, para que no se admitan Capítulos contra alguno de este, sin afianzar primero. 132.

Y allí buelta su presentacion en 20 de Julio, y decreto: Lo que ha convenido se ha proveido (31).

Escrito de Leonardo de Salazar en nombre de Ma. Fonseca yuda, para que el Obispo de Michoacan D. Fr. Juan de Medina (32), entregue la Real Cédula y autos que allí se refiere. 133.

Y allí buelta se mandó así en el mismo Concilio en Sábado 30 de Marzo, y que se exhibieron.

Escrito del Br. Bartolomé Diaz de Piza por sí y sus hermanos contra el Obpo. de Chiapa D. Fr. Pedro de Feria, pidiendo se revoque por el Concilio el mandato de este de que los dhos. y demas Hacenceros dl. Valle de Xiquipila no paguen salario al Cura Clérigo puesto pr. dho. Obpo. en el Pueblo de este nombre, ó que se pague solo en especie de los frutos de dhas. Haciendas; y para qe. dho. Cura nó compele á ir á la cabecera á los sirvientes de dhas. Haciendas, por lo qe. expresa. 134.

Su presentacion en 25 de Julio, y Decreto: se verá (33). 135 bta.

Escrito pr. los Mineros dl. Real y Minas de Ntra. Sra. de las Nieves en la Nueva Galicia; para que no se les precise a pagar **salario al Ministro de sus Haciendas por pagar Diezmos de ellas.** 138.

Allí buelta su presentacion en 17 de Febrero, y su Decreto: que se oye, y verá (34).

Poderes que acompañan este escrito. 137.

Otro en nombre de otros feligreses de dhas. minas que piden Ministro por la distancia, y dar sus Haciendas Diezmos bastantes para mantenerlo. 140.

Y allí buelta su presentacion en 14 de Marzo y Decreto: Se verá.

Otro al mismo fin instando pr. la resolucion. 141.

Otro de los Mineros de las Nieves instando por la providencia de su escrito. 148.

Otro de Fernando de Búrgos por la Villa de Lágos para el mismo fin, y que se le ponga Ministro, qe. no tiene, despues de veinte y dos años de fundacion [35], no obstante pagar Diezmos sus vecinos. 143.

Poder para el dho. é información qe. le precedió. 144.

Representacion al Concilio dl. Padre Dor. Juan de la Plaza, Jesuita y Consultor Teólogo, en que pide la ereccion de los Seminarios segun el Tridentino; y la facilita en México con el Colegio de San Juan de Letran (36), en Valladolid con el de San Nicolás, en Oaxaca con otro de los Jesuitas, en Puebla con la dotacion para una Cátedra de Gramática. Está muy docta y piadosa. 156.

Su presentacion y decreto: que se oyó. 157.

Otra igual dl. mismo en que propone los medios de precaver la ignorancia en los Clérigos Ordenandos. ó ya ordenados (37), y el abuso que se hace ya del privilegio de los Colegios de S. Pedro y S. Bernardo de Méxco. para ordenarse con solo el Título de la Colegiatura [38]. 158.

Su presentacion en 6 de Junio, y Decreto: Que se oye. 159 bta.

Otro igual y del mismo Padre sobre Curas, su eleccion.

necesidad de lengua en los de Indios, medios para ocurrir á ella, necesidad de instruccion en la Doctrina Cristiana y de Directorio para dhos. Curas, así de Indios, como de otras castas [39]. Medio para que dos ó más Curas de una sola Iglesia no sean lo mismo, que uno solo. Vuelve á insistir en la ereccion de Seminarios que propone como executiva en conciencia. Y en el último §. asienta acabado el Concilio. 160.

Su presentacion en 28 de Julio, su Decreto: se provee y manda, que el Título de Officio Rectoris & Plebani se recojan con las ménos palabras, que fuere posible, las obligaciones de los Curas (40) y se les exhorte, á que cumplan con breve instruccion de lo que han de hacer, y de este memorial tome el Padre Doctor Plaza lo que juzgue necesario para esto. 161 b.

Nota. De esto último se infiere que este Padre ó formaba los Cánones, ó concurría á ello.

Otra dl. mismo docta, erudita y zelosísima sobre la obligacion de predicar en los Obpos., respondiendole nerviosamente. á las escusas para hacerlo y proponiendo modos fáciles de ejecutarlo, presentada en 30 de Julio (41). 162.

Otra del mismo igual á las antecedentes sobre la obligacion y modo de visitar los Obispos (42), vista en el Concilio en 8 de Agosto, y mandado se le dé á cada Prelado para que la vea y pase. 165.

Otra dl. mismo, igualá las anteriores, sobre los confesores, su eleccion y prendas (43), vista en 18 de Julio. 168.

Otra dl. mismo en que refiere diversas providencias tomadas en el Perú para congregar los Indios en Poblaciones grandes, librarlos de las vejaciones de Curas y Justicias, y pidiendo se haga lo mismo en Nueva España para remediar las muchas, que allí apunta y expende y aun hoy sufren (44). 170.

Nota: Parece presentada en el año de 86 segun una expresion á fs. 171. notada allí; y de su último §. fs. 172 buelta consta que ya el Pulque ocasionaba los daños, que hoy lloramos. De su brevete en la foxa siguiente blanca buelta no consta quando, ni ante quien se presentó esta Representacion; pero es digna de verse por instructiva.

7. Certificacion del Sor. Salgado, Srio. dl. Concilio de haber
 edado en el Sábado 25 de Mayo el Presentado Fr. Juan Ra-
 mirez Dominicano un pliego cerrado, sobre escrito al mismo
 Concilio, que abierto contenia una Carta del Obispo de Chia-
 pa fecha en Oaxaca en 5 de Abril del mismo año de 85 con un
 Memorial en foxx. 8. firmado del mismo Prelado, para que se
 de leyese en el Concilio; y un Quaderno en quarto sobre la li-
 bertad Eclesiástica; lo qe. todo leydo por dho. Sor. Secreta-
 rio se proveyó, se pusiese todo con los demas Memoriales. 173.
 Carta del mismo Obpo. de Chiapa á los Sres. Prelados es-
 crita en Oaxaca á 5 de Abril, que acompaña á dho. Memorial
 y papel. 174.

1. Memorial del mismo Obispo en que promueve.
1. Que no se eseluyan los Religiosos.
2. La necidad de Ministros capaces.
3. Que se congreguen los Indios.
4. Que se remedie su evidente consumpcion (45).
5. Que se moderen las corridas de Toros (46).
6. Que se prohiba á los Indios el vino de Castilla.
7. Quales deban ser sus penas en los Tribunales Eccos (47)
8. Que se promueva el aumento de las Catedrales.
9. Que los Españoles no caminen con carga los dias fes-
 tivos (48).

Y se quexa.

1. De que los Religiosos de S. Francisco promueyen,
 que los Obispos no tienen en las Indias mas potestad que para
 confirmar (49), coaretada la restante por el Rey, como Vic^o
 del Papa.
2. De que los Españoles hacen trabajar á los Indios en
 dias festivos contra lo mandado en el Concilio 1^o (50).
3. De que en las Catedrales de muy pocos Ministros son
 muchas las dignidades en perjuicio de su servicio (51).
4. Y de que el Estado Ecco. está muy oprimido y ultra-
 jada la Inmunidad, por lo que remite el predicho tratado
 de ella hecho á pedimento suyo por un Religioso docto
 (52).

Carta del mismo Obispo de Chiapa á los Padres pa. que
 informen al Rey sobre la verdad de sus enfermedades, y ro-
 tura de su pierna, por las que pretende renunciar su Obispa-
 do: su fha. en Oaxaca á 29 de Mayo de 85, respondida y vis-
 ta en 1 de Julio. 183.

Otra consulta del mismo Obpo. al Concilio para que se de-
 clare en él.

1. Poder los Jueces Eccos. imponer Penas pecuniarias (53)
2. Se examinen algunos Privilegios de Regulares inútiles
 ya y perniciosos.
3. Se prohiben á los Indios Matrimonios de futuro (54).
4. Se dispense algo en lo ceremonial de los Sacramtos.
 por la falta de Ministros precisados á hacer todas sus funcio-
 nes en los dias festivos (55).
5. Se ocurra á la falta de Ministros en los Tribunales
 Eccos. y propone el medio. 184.
6. Y para que se omita la uncion en el ombligo á las In-
 dias en el Sacramento de la Extrema-Uncion, hasta que ten-
 ga mas uso de ella..... id. (56). 184.

Papel citado por la libertad Eclesiástica, su Autor F. Alon-
 so de Noreña Dominico de la Provincia de Chiapa y Guate-
 mala en cinco Capítulos.

1. Sobre la veneracion debida á los Eclesiásticos (57):
2. Violencias, que les hacen los Jueces Seculares.
3. La qe. experimentan los Obpos. en la provision de Cur-
 tos.
4. En mandarlos absolver por los excomulgados (58).
5. En echarlos de sus Obispados: el mandar á los Sacerdotes
 no salgan de un lugar. 186.

Carta al Concilio del Sor. Dn. Fray Domingo de Salazar,
 primer Obispo de los Filipinas (59), fha. en Manila en 1 de
 Julio de 1.584 en forma auténtica, muy zelosa y docta, en qe.
 pide dictámen para su conducta en diversos puntos.

1. Sobre la mucha introduccion de los Virreyes, Goberna-
 dores, Audiencias y demas Jueces Seglares en los negocios
 Eclesiásticos (60); su incursión pr. esto en la Bula de Caena

- (61) y Motu de S. Pio V; y su conocimiento de las causas para dar auxilio en las prisiones.
- 2. Sobre la prohibicion de nombrar los Obispos Fiscales en los Pueblos, que muestra perjudicial á su Dignidad (62).
- 3. Promueve serlo tambien contra ella la remision de los Concilios Provinciales antes de su publicacion al Consejo.
- 4. I la disonancia de no obedecer las Bulas y Breves del Papa sin el Pase dl. Consejo (63).
- 5. Sobre la Real Cédula para que los Frailes puedan hacer Conventos sin licencia de los Obispos. (64), lo que juzga contra dro. y la instraccion de los Indios.
- 6. Sobre la prohibicion de imponer penas pecuniarias los Juces Eccos. (65), para la qe. duda potestad en el Rey el Matro. Victoria.
- 7. Sobre lo que sufrió el Arzobispo de México Montúfar, por su poco ánimo, de que el Virrey tomase su lado derecho, y se el diese á besar primero el libro de la Paz, y se nombrase primero en la Colecta, lo que se confirmó por Auto de la Audiencia (66): contradiccion del Sor. Moya, lo que asegura como testigo de vista no hacerse con el Rey en el Escorial.
- 8. I sobre haber sufrido dho. Sor. Montúfar se le quitase el estrado (67) (asi dice) en S. Francisco; lo que tambn. hicieron los Oydores en Guatemala con su Obpo., y espera hagan con él los de Manila, á lo que ha de callar porque calló el Arzobispo de México.
- 9. Sobre haberse quitado el Palió en Puebla y Guatemala á sus Obispos (68) en su primera entrada; y toca allí la pretension del Oidor Decano de esta Audiencia de preceder en ausencia dl. Virrey al Arzobispo en la procesion dl. Corpus del Santo Domingo (69), y haberlo executado; y un desaire que hizo otro Oidor á este mismo Obpo. representante yendo acompañando al Arzobispo en las Honras de la muger de Don Luis Velasco (70).
- 10. Atribuye todo lo dho. al poco ánimo del Señor. Montúfar (71), qe. no debe influir en la perdida del dro. de sus Sucesores.

- 11. Imprueba el haber D. Martin Henriquez, Virrey de Lima, tomado la derecha del Arzobispo en un Concilio provincial [72], el que él hubiera antes dexado de celebrar, y quiere morir antes de saber que se hace lo mismo en el Tercero Mexicano.
- 12. Dice que la Cédula del Patronato contiene mas cosas contra el dro., los Prelados, y sus preeminencias, y que habiendola obedecido el Arzobispo sin consentimiento de sus sufraganeos, estos juntos ahora pueden remediarlo, porque la Justicia y cristiandad grande del Rey, no querra quitar á alguno su dro.
- 13. Desea saber el fruto de ser los Obispos del Consejo de S. Magd. haciendo tan poco caso de ellos los Oidores, quando estos por aquel titulo son adorados como dioses [73].
- 14. Pide al Concilio declaracion de como se entiende la guarda del juramento de la Consagracion de observar los Cánones no haciéndose esto [74].
- 15. I cómo se verifica su dro. de obligar á las Justicias Seculares á hacerla á las miserables, siendo tan despreciados de ellos (75).
- 16. Se quexa del ningun cuidado de los Ministros del Rey por la conversion de los Indios [76].
- 17. I de que para las entradas y Conquistas no hacen caso del Obpo.
- 18. I de la necesidad del auxilio para prender un Indio.
- 19. I de que aun llamado este pr. el Obpo., le impide ar la Justicia, si aquel no le pide licencia.
- 20. I de entremetarse los Alcaldes mayores en castigar idolatrías, fundados en la Cédula de Carlos V. que les manda no las consentan [77].
- 21. I de los Encomenderos por negarse á pagar Diezmos [78] y dificultar lo poco que de Tributos dan á los Ministros de la Iglesia.
- 22. Pide se promueva la aplicacion de los Diezmos á las Iglesias, respecto á conocer ya su Justicia los Regulares muy contrarios á ella [79].

23. Apunta los motivos del poco fruto de la Religion en los Indios y lo atribuye al gran número que se encomienda solo á un Ministro, resistiéndose una Religion á partir en otra [80].

24. Propone los remedios de esto. Concluye pidiendo perdon de su difusion y disculpándola humildemente, y nombrando por sus Procuradores, al Concilio á Diego Caballero, y por su falta á Francisco de Paz, y después de su firma autoriza la carta su Notario Público y Srío. 205.

Nota. Esta Carta está llena de zelo, y exita á los Prelados á exponer hasta la vida por la inmunidad, y prerrogativas de la Dignidad y Estado Ecco. [81].

Viose y apuntóse esta Carta en 2 de Marzo de 85 y volvióse á ver en 27 de Junio, toxa blanca sigte. buelta.

Duplicado auténtico tambien de la misma Carta de mejor letra. 212.

Consulta al Concilio de su Consultor Teólogo y Catedrático de Filosofia de la Universidad de Mexico el Dor Hernando Ortiz de Hinoja en qe. propone algunos graves daños, que deben remediarse, y otros que deben precaversé por los Padres.

1. Que apremie á los Indios á aprender la lengua Castellana [82], lo que promueve sólida y brevemente. I. para esto se pongan en todas partes Escuelas, principalmente en Tlaxelulco por lo qe. dice, y qe. allí no se enseñe á los Indios Latinidad ni ciencia alguna por qe. seria de ningun efecto [83].

2. Que no se niegue á los Indios la Eucaristia [84] y Extrema-Uncion [85], y se les compela á la recepcion de la primera, porque muchos de los notables motivos pr. que lo rehúsan son disposicion para ello: y satisface lo que puede decirse en contra.

3. Que no se traigan los Indios enfermos á las Iglesias á recibir aquellos Sacramtos. por las causas que luego se presentan [86].

4. Que se les precise á unirse todos en Pueblos [87], y se les prohiba la separacion de estos por las razones convincentes que apunta.

5. Que ni en los Retablos, ni Imágenes se pinten ni esculpan Demonios, Animal alguno, ni criatura insensible como Sol & por lo que esto los llama á la idolatría [88].

6. Que aun por la mucha idolatría que hai en este Arzobispado [89], y otras partes de la Provincia qe. nombra, se envíen para extirparla Visitadores, Lenguas zelosos y sin costo de los Indios.

7. Que estos no ayunen sino solo el Viérnes Santo [90], y qe. los confesores no les impongan ayunos por penitencia [91].

8. Que por ahora no se les imponga más abstinencia de carne qe. por la Quaresma y los Viérnes [92].

9. Que no se les impongan más Fiestas qe. las qe. tenían entónces [93], y que no se les precise á guardarlas sino hasta medio dia, qe. en las Fiestas para otras castas, que no obligan á los Indios, puedan estos trabajar á aquellos [94].

10. Que los Barberos no afeiten en dias festivos porqe. es obra servil en qe. hai mucho abuso [95].

11. Que es de grande importancia no se admitan por testigos los Indios por su facilidad en perjurar [96].

12. Que no se admitan sus capítulos contra sus Ministros, sino que se reserven á la visita anual [97].

13. Que les nesesarísima la asignacion de Salarios á dhos. Ministros y algun fondo para su comida que les dan los Indios no obligados á ella.

14. Que no se permita hacer Capillas en los Barrios y se derriben las ms. hechas por los grandes inconvenientes que de ellas se siguen [98].

15. Que se haga nuevo Ritual en qe. se abrevie lo ceremonial y Precés dl. Bautismo y Extrema-Uncion [99].

16. Que se forme Arancel-comuna para toda la Provincia [100].

17. Que se declare no ser necesario auxilio alguno del secular para que los Alguaciles Indios executen los Mandamientos de sus Vicarios Eccos.